1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional, expidió el Decreto No. 4173 del 3 de noviembre de 20111 "Por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, se fija su estructura y se señalan sus funciones".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Dentro de la estructuración organizacional de la Agencia del inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones parafiscales se encuentra la Oficina Asesora de Planeación, la cual tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar la elaboración del Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Anual, Programa de Transparencia y Ética Pública y el Plan Anual de Adquisiciones.
- Hacer el seguimiento a la ejecución de los planes.
- Brindar asesoría a las dependencias de la entidad en la elaboración de los proyectos de inversión y tramitarlos para su aprobación ante las instancias competentes. Adicionalmente se realiza monitoreo a la ejecución de estos proyectos y se gestiona las modificaciones pertinentes ante la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
- Asesorar a las dependencias en la construcción de los indicadores de gestión, producto y resultado, haciéndoles seguimiento a través del aplicativo Sistema Estratégico y de Gestión Institucional -INTEGRA.
- Elaborar, consolidar y presentar el anteproyecto de presupuesto y la programación presupuestal y plurianual de la Agencia.
- Elaborar los informes donde se presentan los principales logros de la gestión realizada por las diferentes áreas de la Agencia ITRC, así como los informes requeridos por organismos del Estado y demás agentes externos.
- Recomendar y preparar las modificaciones a la estructura organizacional de la Entidad.
- Planificar, mantener y hacer el control de la gestión de los procesos y procedimientos de la entidad.
- Liderar el desarrollo, implementación, seguimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión SIG.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se identifica la necesidad de contratar a un profesional en administración de empresas con competencias en gestión organizacional y sistemas integrados de gestión, cuyo propósito sea asesorar y acompañar técnicamente el

desarrollo de los procesos institucionales de la Agencia, contribuyendo a la mejora continua y articulación de los procesos.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en el ítem 46.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en la Oficina Asesora de planeación brindando asesoría en temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión SIG, la medición y análisis del FURAG; el monitoreo de riesgos; gestión del conocimiento y la innovación, y el Programa de Transparencia y Ética Pública.

El servicio solicitado se encuentra en la siguiente clasificación de UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	8011	801116	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a servicios profesionales, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las establecidas en la ley, el contratista deberá cumplir con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato de manera oportuna y eficiente con personal calificado, debidamente entrenado y con los equipos y demás especificaciones ofrecidas en la propuesta aplicando toda su experiencia e idoneidad.
2. Colaborar con la U.A.E. Agencia ITRC para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que sea en condiciones óptimas de calidad.
3. Presentar la documentación completa requerida por la Agencia ITRC, conforme lo exige la Ley, cumpliendo con todos los requisitos.
4. Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.

5. Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión y proveer, al inicio y culminación de cada fase, los reportes escritos sobre la ejecución del contrato.
6. Para los pagos pactados se requiere la presentación de la constancia de estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Presentar la respectiva factura o cuenta de cobro dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes correspondiente a los servicios prestados y recibidos satisfacción a efectos de no generar traumatismos a nivel administrativo relacionados con la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja).
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la ejecución del presente contrato. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la ejecución del contrato, conforme lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
9. Responder por el cuidado de los bienes que le fueren entregados por la Agencia para ejecutar el presente contrato, si fuese el caso.
10. Entregar al vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato los bienes y elementos que le fueron entregados.
11. No instalar software ilegal y/o desinstalar software de cualquier otro tipo en los equipos asignados por la AGENCIA, sin la autorización previa del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
12. No formatear y/o restaurar de fábrica los equipos institucionales, únicamente se deben aceptar y aplicar las actualizaciones y reportar cualquier inconveniente presentado.
13. No retirar, modificar y/o alterar el software base o herramientas tecnológicas de la Agencia ITRC y limitar su uso a las actividades propias del presente contrato, salvo autorización previa y expresa por parte del Jefe del Área respectiva y la Oficina de Tecnologías de la Información.
14. Conocer y aplicar la Política de Seguridad y Privacidad de la información así como las Políticas específicas de Seguridad de la Información con el fin de preservar y mantener la información de la Agencia, en cumplimiento de los pilares de seguridad como son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad.
15. Implementar acciones que den cumplimiento a las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
16. Cumplir con las políticas y lineamientos institucionales de confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental, con el fin de garantizar la calidad de los expedientes, así como la actualización del inventario de información, conforme a los lineamientos y procedimientos institucionales.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto, que se desprendan de la naturaleza de este.

B.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Gestionar, mantener y actualizar la información del Sistema Integrado de Gestión – SIG en el aplicativo INTEGRA, conforme a las directrices y lineamientos impartidos por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Asesorar y proponer mejoras a los procesos que requieran apoyo en la documentación del SIG, atendiendo las solicitudes elevadas a la Oficina Asesora de Planeación y garantizando la coherencia con los estándares institucionales.
3. Actualizar el Listado Maestro de Documentos y realizar el control de versiones y modificaciones de los documentos administrados por la Oficina Asesora de Planeación, asegurando su trazabilidad y vigencia.
4. Examinar el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, utilizando los resultados del FURAG, y elaborar informes con recomendaciones técnicas orientadas al fortalecimiento de la gestión institucional, dirigidos al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Asesorar en la gestión de riesgos institucionales, conforme a la Política Integral de Administración de Riesgos de la Agencia y a los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
6. Brindar asesoría en la articulación y seguimiento del proceso de Rendición de Cuentas de la Agencia, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas – MURC del Departamento Administrativo de la Función Pública, garantizando la integración de la información estratégica, la participación de los grupos de valor y partes interesadas de la Agencia ITRC.
7. Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato y los documentos soporte, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pagos del contrato. Para ello puede consultar el instructivo Plan de Pagos contratos en SECOPII código GCO-OD-005.
8. Al finalizar el contrato, recibir y entregar documentos de archivo físicos y electrónicos a su cargo debidamente inventariados, usando el Formato Único de Inventario Documental – FUID Código GAD-FT-009 del Sistema Integrado de Gestión SIG.
9. Contar con equipo de cómputo personal para el desarrollo de las actividades que haya lugar y permitir que OATI realice los ajustes y/o implemente las seguridades a que haya lugar para salvaguarda de la información institucional de ser el caso.
10. Las demás que le indique el supervisor y que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Se tendrá como lugar de ejecución del presente contrato las oficinas de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales-ITRC, en la ciudad de Bogotá D.C. sin perjuicio de adelantar las obligaciones de

manera remota a través de cualquier medio que se concerte con el supervisor, en todo caso, con disponibilidad de asistir de manera presencial cuando sea requerido.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; sin exceder de 18 de diciembre de 2026.

2.5. SUPERVISOR

El seguimiento y control del presente contrato será realizado el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto. Será el encargado de coordinar, disponer e informar todo lo inherente al contrato y vigilar el estricto cumplimiento de su objeto, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICO QUE LA SOPORTAN.

El contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se enmarca en lo establecido en el **literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007**, así como en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015**, los cuales disponen que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o aquellos destinados a la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden ser encomendados a determinadas personas naturales, podrán celebrarse bajo la **modalidad de contratación directa**.

De acuerdo con lo anterior, las **Entidades Estatales** están facultadas para contratar directamente la prestación de estos servicios con la **persona natural o jurídica** que cuente con la **capacidad para ejecutar el objeto contractual**, siempre que se verifique previamente la **idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate**. En estos casos, **no se requiere la obtención previa de varias ofertas**, circunstancia sobre la cual el **ordenador del gasto** deberá dejar **constancia escrita.**

Los **servicios profesionales y de** apoyo **a la gestión** comprenden aquellas actividades de **naturaleza intelectual**, diferentes a las de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las **funciones propias de la Entidad Estatal**, así como las **actividades de carácter operativo, logístico o asistencial** que contribuyen al desarrollo de sus objetivos institucionales.

Cuando se trate de la **contratación de trabajos artísticos** que solo puedan ser ejecutados por determinadas **personas naturales**, la Entidad Estatal deberá **justificar dicha circunstancia** dentro de los **estudios y documentos previos**, conforme a la normativa vigente.

En concordancia con lo establecido por la **Sentencia C-614 de 2009** de la **Corte Constitucional**, el contrato de prestación de servicios es una modalidad contractual estatal mediante la cual las entidades desarrollan actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, que únicamente pueden celebrarse con **personas naturales** cuando dichas labores **no puedan ser ejecutadas por personal de planta** o **requieran conocimientos especializados**. En ningún caso estos contratos generan **relación laboral ni prestaciones sociales**, y deberán celebrarse por el **término estrictamente necesario** para cumplir su objeto.

Por su parte, la **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**, en el **Concepto No. 25 de 2023**, precisó que los **contratos de prestación de servicios** constituyen un **género contractual**, dentro del cual se incluyen las siguientes especies:

- Contratos de prestación de **servicios profesionales**.
- Contratos de prestación de **servicios de apoyo a la gestión**.
- Contratos para la **ejecución de trabajos artísticos** que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

La distinción entre los **servicios profesionales** y los **de apoyo a la gestión** radica en el **contenido intelectual** y en el **nivel de formación requerido**. El **Consejo de Estado**, en **Sentencia de Unificación Jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013**, señaló que el contrato de **prestación de servicios profesionales** tiene por objeto el desarrollo de **actividades intangibles e identificables**, orientadas a satisfacer las necesidades de las entidades estatales relacionadas con su gestión administrativa o funcionamiento, que implican un **conocimiento especializado** y que deben ser ejecutadas por **personas con formación profesional**.

En contraste, el **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión** se refiere a actividades **intelectivas o técnicas** que no demandan formación profesional, y que pueden incluir tareas **operativas, logísticas o asistenciales**, siempre que respondan a las **necesidades institucionales** y al **principio de planeación**.

Respecto de la **modalidad de selección**, el **Consejo de Estado**, mediante **Sentencia del 2 de diciembre de 2013 (Expediente 41719)**, estableció que el **literal h)** del **numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007** constituye una **hipótesis legal habilitante** para la aplicación del **mecanismo excepcional de contratación directa**, el cual procede en dos escenarios específicos:

1. Cuando el objeto contractual se refiera a la **prestación de servicios profesionales**.
2. Cuando se trate de **servicios de apoyo a la gestión** que deban ejecutarse con **personal no profesional**.

De esta manera, la normativa y la jurisprudencia consolidan que la **contratación directa** en estos casos es jurídicamente procedente, siempre que la Entidad Estatal **verifique la idoneidad y experiencia del contratista**, y que las labores contratadas correspondan

efectivamente a **actividades no desarrollables por personal de planta** o que **requieran conocimiento especializado.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR, EL CUAL SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Aspectos Generales

La Agencia efectuó el análisis de sector respecto de procesos de contratación con características similares y en especial la naturaleza del contrato y se evidenció que los requisitos mínimos obligatorios están en consonancia con otras entidades del sector público.

B. Estudio de la Oferta

Este estudio está basado en la revisión de la tabla de honorarios de la entidad para el año 2026 y la desagregación del presupuesto de la entidad.

C. Estudio de la demanda

Conforme a la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, la cual, fue definida previamente, el presupuesto asignado en la desagregación del presupuesto se considera importante establecer las condiciones mínimas del perfil requerido para la prestación de los servicios profesionales o de apoyo -según aplique- que se describirán en el numeral 5 del presente estudio previo y que corresponde a la necesidad de la entidad y la tabla de honorarios que se elaboró en la Agencia ITRC, para la suscripción de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, el candidato debe acreditar como mínimo:

NIVEL/CATEGORÍA		**REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR**		**RANGO DE HONORARIOS (SMLMV)**	
		FORMACIÓN	**EXPERIENCIA (meses)**		
SERVICIOS PROFESIONALES	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	6 en adelante	4,5	6,5

Este tipo de contratación se ha realizado en otras entidades del Estado, y su objeto (u obligaciones) coinciden con el actual, y los honorarios mensuales pactados permiten identificar el promedio que se paga por estos servicios en el mercado

ENTIDAD	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REFERENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Alcaldía Mayor de Bogotá	Prestar servicios profesionales en la dirección de planeación sectorial como referente del sistema integrado de gestión de calidad de los procesos que hacen parte de la dirección, en el marco del plan de desarrollo distrital	$6.873.500 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10542056
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Prestar sus servicios profesionales, de manera autónoma e independiente en la Oficina Asesora de Planeación, relacionadas con actividades orientadas a la Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, tomando como marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de la Universidad Distrital, de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 163 de mayo 9 de 2019.	$ 6.060.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10490037

ENTIDAD	OBJETO	VALOR HONORARIOS MENSUALES	REFERENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
Secretaria Distrital de Integración Social	Prestar servicios profesionales para orientar la implementación, sostenibilidad y seguimiento al sistema integrado de gestión y su marco de referencia MIPG del componente de calidad del dato, en la información de las personas mayores participantes	$6.815.200 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10534505

La Agencia ITRC en oportunidades anteriores ha suscrito contratos de servicios con objetos similares o relacionados al del presente contrato, así:

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
CPS-007-2026	Prestación de servicios profesionales como administrador de empresas en la Oficina Asesora de Planeación, para realizar actividades realizadas con el sistema integrado de gestión, FURAG y programas varios de la entidad.	$7.000.000 COP
CPS 060 - 2025	Prestación de servicios Profesionales en la Oficina Asesora de Planeación para la asesoría, acompañamiento y apoyo en la implementación, documentación, seguimiento, monitoreo y mejora de los componentes del Sistema Integrado de Gestión SIG y el MIPG.	$4.000.000 COP
CPS 003 - 2025	Prestación de servicios profesionales como Administrador de Empresas en la Oficina Asesora de Planeación brindando asesoría en temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión SIG, la medición y el análisis del FURAG; el monitoreo de riesgos; gestión del conocimiento y la innovación, y el Programa de transparencia y Ética Pública.	$4.000.000 COP

NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
CPS 016 - 2024	Prestación de servicios profesionales en el acompañamiento de actividades relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión SIG; Consolidación y análisis de resultados en la medición del FURAG, en la identificación y monitoreo de riesgos y Asesoría en el establecimiento de lineamientos para la gestión del conocimiento y la innovación pública.	$3.800.000 COP
CPS 066 - 2023	Prestación de servicios profesionales en la Oficina Asesora de Planeación para la asesoría y realización de actividades relacionadas con Análisis, identificación, evaluación y monitoreo de Riesgos, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión SIG y Gestión de Innovación.	$3.200.000 COP

Por lo que teniendo en cuenta que se asignarán honorarios mensuales de $7.000.000 (SIETE MILLONES DE PESOS) por el plazo de ejecución 5 (MESES) EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ DE **$35.000.000 M/CTE (TREINTA Y CINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE).**

4.2. VALOR:

El valor del presente contrato será hasta por la suma de **$35.000.000 M/CTE (TREINTA Y CINCO MILLONES MONEDA CORRIENTE),** valor en el que está incluido el IVA así como todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10126 de 9 de JULIO de 2026**, con cargo al siguiente uso presupuestal, así:

Rubro Presupuestal	Descripción del Gasto	Valor
A-02-02-02-008-003	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	**$35.000.000,00**
	VALOR TOTAL	**$35.000.000,00**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

Pagos en mensualidades vencidas, o por fracción de mes calendario proporcional al servicio efectivamente prestado por el valor equivalente de honorarios mensuales de hasta **SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000 M/CTE)** incluidos todos los

costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato, pagaderos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja), previa presentación de: a) de la cuenta de cobro o factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, b) la certificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral así como, los propios del SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, c) Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto de pago de acuerdo con el formato establecido y d) la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Los pagos que se realicen en el mes de diciembre, se realizarán conforme las instrucciones para el cierre de la vigencia fiscal sean impartidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido y evaluado previamente varias ofertas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la modalidad de contratación directa permite la celebración del contrato sin obtener previamente varias ofertas y teniendo en cuenta la tabla de honorarios de la entidad se requiere:

ESTUDIOS: Título de Educación Superior en la Modalidad de Pregrado como Administrador de Empresas.

ESTUDIOS ADICIONALES: Titulo de Especialización relacionada con las obligaciones específicas.

EXPERIENCIA MÍNIMA: Experiencia profesional de mínimo 12 meses relacionada con el objeto u obligaciones del contrato a celebrar.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa la MATRIZ DE RIESGOS del proceso de contratación.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el análisis de riesgo realizado y en armonía con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y la Sección 3 del Capítulo 2, Título I Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, se requiere que el

contratista ampare los riesgos derivados de la presente contratación, en los siguientes términos:

GARANTIA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA AGENCIA, una Garantía que cubra los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y cláusula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **CALIDAD DEL BIEN O DEL SERVICIO:** Calidad del servicio profesional suministrado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido debido a las reclamaciones.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO

El presente Proceso de Contratación NO está cobijado por ningún Acuerdo Comercial

Atentamente,



NAVARRO
RODRIGUEZ
ASTRID
OMAIRA

Astrid Omaira Navarro Rodríguez
Jefe Oficina Asesora de Planeación